

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2100
EDICION DE 10 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABLES

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 1944.

TARIFA REDUDIDA
CONCESION N.º
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente Horario para la publicación de avisos y suscripciones: Día Lunes a Viernes de 13 a 18 horas; Sábados de 8 a 11 Hs.

PODER EJECUTIVO

Doctor ARTURO S. FASSIO
INTERVENTOR FEDERAL
Doctor ISMAEL CASAUX ALSINA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor MARIANO MIGUEL LAGRABA
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. El BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones daran comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
3º De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
4º De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treinta (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

	(Licitaciones, Balances y marcas)
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.— \$ 4.50 \$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.— " 4.50 " 6.—

SUMARIO

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N° 4542 de Setiembre 11 de 1944 — Adjudica al Colegio Salesiano Angel Zerda la provisión de un uniforme en \$ 95.—,

PAGINAS

2 al 3

DECRETOS DE GOBIERNO

N° 4550 de Setiembre 12 de 1944 — Amplía en dos miembros más la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva designada por Decreto 1679 de Enero 5,

3

" 4551 " " " " — Acuerda un subsidio de \$ 1.000. — a favor Asociación Odontológica Salteña, por una sola vez,

3

" 4552 " " " " — Nombra Subcomisario de Policía para "Kilómetro 1145" a don Robustiano Lomba,

3

" 4553 " " " " — Autoriza a Oficina de Depósitos y Suministros para llamar a licitación pública para provisión formularios,

3

	PAGINAS
Nº 4554 de Setiembre 12 de 1944 — Aprueba el Presupuesto Nº 895 de la Cárcel para la provisión de cuadernos por \$ 19.30,	3
" 4555 " " " " — Autoriza al Consejo de Salubridad para llamar a concurso para proveer el cargo de Guarda-Sanitario de La Viña,	3 al 4
" 4556 " " " " — Se reintegra a sus funciones titulares en la Policía de la Capital Federal a don Emilio J. Ceriotto,	4
" 4557 " " " " — Adjudica a la casa Scalona y Compañía de Rosario de Santa Fe la quema de fuegos artificiales para el día 15 corriente,	4
" 4558 " " " " — Acepta la renuncia al cargo de Juez de Paz Suplente de La Merced, presentada por don Augusto Lobo Castellanos,	4
" 4559 " " " " — Nombra Oficial de Actuación de la Comisaría de Quebrachal a don Secundino Isasmendi,	4
" 4560 " " " " — Autoriza a la Cárcel Penitenciaria para llamar a licitación pública para la provisión de 100 frazadas; adjudica a Mimbresía Fernández la provisión de 10 colchones y a la casa Virgilio García & Cía., 10 docenas de jarros, con destino a la Cárcel,	4
" 4561 " " " " — Adjudica a la Cárcel la provisión de 1 capote para Comisario de Policía, a la casa La Tropical 1 par de botas, en \$ 207.30 y \$ 24.80, respectivamente,	4 al 5

DECRETOS DE HACIENDA

Nº 4543 de Setiembre 12 de 1944 — Autoriza el gasto de \$ 136.80 a favor del diario La Provincia por publicación aviso de remate,	5
" 4544 " " " " — Autoriza el gasto de \$ 80. — a favor diario "Norte" por publicación de un aviso de remate,	5
" 4545 " " " " — Autoriza el gasto de \$ 17.50 a favor del señor Alberto Ovejero Paz por concepto de sellado de ley 706 abonado de más en el corresponde Nº 249 de julio '22 del presente año,	5
" 4546 " " " " — Autoriza el gasto de \$ 108. — a favor del diario La Provincia por publicación de un 2º aviso de remate,	5
" 4547 " " " " — Adjudica en \$ 680. — a la empresa de Francisco Barbarán, el traslado del mobiliario de la Dirección de Rentas a su nuevo local,	5 al 6
" 4548 " " " " — Declara incobrable el crédito de \$ 2.563.61 a cargo del ex-Expendedor de Guías, etc. Don José Daniel Correa, de la localidad de La Viña,	6
" 4549 " " " " — Autoriza el gasto de \$ 136.80 a favor del diario La Provincia por publicación de un aviso de remate,	6

RESOLUCIONES DE GOBIERNO

Nº 3464 de Setiembre 12 de 1944 — No hace lugar al pedido de reconsideración a una medida disciplinaria, solicitada por el Sargento 1º (S. R.) don Carlos A. González,	6
--	---

EDICTOS JUDICIALES

Notificación de sentencia Nº 112 — Juez de Paz Letrado Nº 2 notifica por edictos a los señores Luis Guillermo Liendro, y Angel Dalmacio Liendro, juicio ejecutivo seguido por Banco Provincial de Salta,	6
Quiebra — Audiencia Pública — Nº 113 — De don Guillermo Araiz, comerciante de "El Bordo" (Departamento de C. Santo),	6
Quiebra — Audiencia Pública Nº 115 — Firma "Lico Hermanos",	6 al 7

REMATES JUDICIALES

Por Ernesto Campilongo Nº 114 — Bienes del juicio sucesorio de Eduardo Castro, ubicados en Rosario de la Frontera, por disposición Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, en el exhorto del señor Juez de igual clase de la Capital Federal doctor Francisco Carreño,	7
--	---

REMATE ADMINISTRATIVO

Por Mario Figueroa Echazú — Nº 111 — Por disposición Dirección Gral. de Rentas en juicio de apremio contra S. A. "Hardcastle",	8
--	---

AVISOS VARIOS

Constitución de Sociedad Comercial — Nº 109 — Sociedad denominada "Usina Eléctrica de Rosario de la Frontera, de Responsabilidad Limitada",	8
Sociedad Sirio Libanesa de Tartagal — Nº 110 — Convoca a Asamblea a sus asociados para el día Domingo 17 del cte. mes,	8
Sucesorio Nº 108 — de Nolasco Fernández Cornejo ó Nolasco F. Cornejo,	8
Sucesorio Nº 081 — de Azucena Romano de Coronel,	8
Citación a juicio Nº 104 — Cita y emplaza por 20 días a los que se consideren con derecho a los bienes de Cooperativa Agrícola, Ganadera y algodónera de Metán,	8
Yacimientos Petrolíferos Fiscales Nº 079 — Licitación obras ampliación Destilería Chachapoyas,	8
Validad de Salta Nº 086 — Llama a concurso para provisión cargo de Contador,	8
La Regional — Compañía Argentina de Seguros — Salta Nº 107 — Convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de Setiembre en su local social,	8 al 9

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 4542 G.

Salta, Setiembre 11 de 1944.

Expediente N.º 7066/944.

Visto este expediente en el que el Archivo General de la Provincia solicita se le provea de uniforme al Ordenanza que presta servicios en dicha repartición; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de los precios requeridos a las casas del ramo por la Oficina de Depósito y Suministro, resulta más conveniente la cotización presentada por el Colegio Salesiano "Angel Zerda".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 de agosto ppdo.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A:

Art. 1.º — Adjudicase al Colegio Salesiano "ANGEL ZERDA" de esta Capital, la provisión de un uniforme completo, de conformidad al presupuesto que corre a fs. 6 — muestra Nº 1.—, al precio total de NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 95.—) m/n, con destino al Ordenanza D. Napoleón Díaz que presta servicios en el Archivo General de la Provincia.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario con imputación al Anexo H — Inciso Unico — Item 3 — Partida 1 del Presupuesto General en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4550 G.

Salta, Setiembre 12 de 1944.

Vistos los decretos Nros. 1679 y 4325 de fechas 5 de enero y 29 de agosto del año en curso, sobre creación e integración de las Juntas de Defensa Antiaérea Pasiva de la Provincia de Salta y de la Ciudad de Salta, respectivamente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Ampliase el decreto N.º 1679 de fecha enero 5 del año en curso, integrándose la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de la Provincia de Salta, con los siguientes Vocales:

13. — Inspector General de Higiene de la Provincia,

14. — Inspector General de Escuelas del Consejo General de Educación de la Provincia.

Art. 2.º — Ampliase el decreto N.º 4325 de fecha agosto 29 del año en curso, designándose Secretario de la Junta local de Defensa Antiaérea Pasiva de la Ciudad de Salta, al Oficial Mayor de la Municipalidad, y Vocal al Jefe de la Oficina Electrotécnica de la Municipalidad de la Capital.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4551 G.

Salta, Setiembre 12 de 1944.

Expediente N.º 2138/1944.

Vista la siguiente nota del señor Presidente de la Asociación Odontológica Salteña, cuyo texto se transcribe: "Tengo el agrado de dirigirme a V. E., con el objeto de comunicarle que la Asociación Odontológica Salteña ha resuelto realizar sus jornadas odontológicas, durante el mes de septiembre próximo, del 5 al 15 del mismo mes, para así coincidir en la fecha de las diversas actividades universitarias a realizarse en esta ciudad.

"De acuerdo al propósito expresado por el Gobierno de V. E., de propiciar los certámenes de este carácter, permítome insinuar la inclusión de dicho plan en la ayuda económica que oportunamente se dispuso.

"Esperando ser atendido con una resolución favorable, saludo a V. E. muy atte."

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Acuérdate un subsidio, por una sola vez de UN MIL PESOS (\$ 1.000.) a favor de la ASOCIACION ODONTOLOGICA SALTEÑA, como contribución del Gobierno de la Provincia a las Jornadas Odontológicas que dicha entidad realizará en el mes en curso.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 Partida 7 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4552 G.

Salta, Setiembre 12 de 1944.

Expediente N.º 7546/1944.

Vista la nota N.º 8139 de Jefatura de Policía, de fecha 4 de agosto ppto. y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase Sub-Comisario de Policía de la 1.ª categoría de "KILOMETRO 115" (Departamento de Anta), al Sargento (R. S. R.), don ROBERTIANO LOMBA, (Matrícula 3.923.413 — clase 1897).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4553 G.

Salta, Setiembre 12 de 1944.

Expediente N.º 7406/1944.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita la provisión de formularios impresos con destino a las oficinas centrales y a las de la campaña; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Por Depósito y Suministros, llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para la provisión de formularios impresos con destino a las oficinas centrales y de la campaña de la Dirección General del Registro Civil; de conformidad a las

disposiciones establecidas en el capítulo "Licitaciones, Enajenaciones, Contratos" de la Ley de Contabilidad en vigencia; debiéndose elevar en su oportunidad el expediente respectivo con la documentación y propuesta presentada, a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo (Art. 86 de la citada ley).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.

Emidio Héctor Rodríguez

Decreto N.º 4554 G.

Salta, Setiembre 12 de 1944.

Expediente N.º 7763/1944.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita la provisión de 10 cuadernos para recibo de expedientes y atento lo informado por Depósito y Suministros y por Contaduría General.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto N.º 895 confeccionado por la Cárcel Penitenciaria para la provisión de diez (10) cuadernos de 100 hojas cada uno con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública al precio de DIEZ Y NUEVE PESOS CON 30/100 (\$ 19.30); gasto que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria con imputación al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 1 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4555 G.

Salta Setiembre 12 de 1944.

Expediente N.º 7810/1944.

Visto este expediente en el que el Consejo de Salubridad solicita la correspondiente autorización a objeto de llamar a concurso para proveer el cargo de Guarda-Sanitario con asiento en la localidad de La Viña, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 7º, inciso k) del decreto N.º 2975 de fecha 27 de abril del año en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase al CONSEJO DE SALUBRIDAD a llamar a concurso para proveer el cargo de Guarda-Sanitario con asiento en el pueblo de LA VIÑA; debiendo elevar en su oportunidad los antecedentes respectivos a consideración del Poder Ejecutivo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4556 G.

Salta, Setiembre 12 de 1944.

Expediente N.º 7835/1944.

Vista la nota N.º 9379 de fecha 6 del mes en curso de Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reintégrese a las funciones que desempeña en la Capital Federal, al empleado de la Policía Federal don EMLIO J. CERRIOTTO, adscripto a Jefatura de Policía, en mérito de haber terminado su misión en la citada repartición; dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4557 G.

Salta Setiembre 12 de 1944.

Expediente N.º 7666/1944 y agreg. 7815/1944.

Vistos estos expedientes en los que se elevan las propuestas presentadas por los señores Marcos Morleo de esta ciudad y Scalona y Cía. de la Ciudad de Rosario, para la quema de fuegos artificiales a efectuarse el 15 del corriente a las 21.30 horas con motivo de las festividades del Señor y de la Virgen del Milagro; y considerando que a mérito de los presupuestos elevados, resulta más económica la cotización ofrecida por los Sres. Scalona y Cía., por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 11 del corriente y encontrándose concurrente las disposiciones estatuidas por el art. 83, Inc. b) de la Ley de Contabilidad en vigencia, para licitación de precios de referencia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a los Sres. SCALONA Y CIA. con domicilio en calle Viamonte 3016 de la Ciudad de Rosario de Santa Fé, la quema de fuegos artificiales en el parque San Martín de esta capital el día 15 de setiembre en curso a las 21.30 horas, al precio total de SETECIENTOS PESOS (\$ 700), siendo por cuenta y a cargo exclusivo de la referida casa, todos los gastos pertinentes.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior, deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la firma adjudicataria con

imputación al Anexo H — Inciso Único — Item 1 — Partida 1 del Decreto Ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3.º — Hágase conocer este decreto al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4558 G.

Salta, Setiembre 12 de 1944.

Expediente N.º 7782/944.

Vista la renuncia presentada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de "LA MERCED", presentada por el Señor D. AUGUSTO LOBO CASTELLANOS.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4559 G.

Salta, Setiembre 12 de 1944.

Expediente N.º 7605/944.

Vista la nota N.º 8213 de fecha 8 de Agosto ppdo., de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase Oficial de Actuación de la Comisaría de Policía de "El Quebrachal" (Departamento de Anta), al Señor D. SECUNDINO ISASMEIDI — Matrícula N.º 3959521 — Clase 1924, en la vacante dejada por ascenso de su titular Don Fernando Rufino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4560 G.

Salta, Setiembre 12 de 1944.

Expediente N.º 7209/1944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita la provisión de 100 frazadas de lana, 10 colchones de lana y 10 docenas de jarros, para uso de los reclusos en

el Penal; y atento la licitación privada de precios efectuada por Depósito y Suministros y lo informado por Contaduría General con fecha 5 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la CÁRCEL PENITENCIARIA a llamar a licitación pública por el término de quince (15) días para la provisión de 100 frazadas de lana en un todo de conformidad a lo establecido en el art. "Licitaciones, Enajenaciones, Contratos", de la Ley de Contabilidad en vigencia; debiéndose elevar el expediente respectivo con las propuestas presentadas en su oportunidad a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo (art. 86º de la Ley de Contabilidad).

Art. 2.º — Adjudicase a la Mimbrenría FERNANDEZ la provisión de diez (10) colchones de lana a VEINTICINCO PESOS (\$ 25.—) cada uno; con destino a la Cárcel Penitenciaria.

Art. 3.º — Adjudicase a la firma comercial VIRGILIO GARCIA Y CIA. la provisión de 10 (diez) docenas de jarros, con destino a la Cárcel Penitenciaria, al precio de OCHENTA CENTAVOS (\$ 0.80) cada uno.

Art. 4.º — Los gastos autorizados por el presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General a favor de los adjudicatarios con imputación al Anexo C — Inciso 16 — Item 6 — Partida 3 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4561 G.

Salta, Setiembre 12 de 1944.

Expediente N.º 7648/1944.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la provisión de un uniforme completo y un capote para uso del Comisario de Policía de la Localidad de La Caldera; y considerando que a mérito de los precios solicitados a la Cárcel Penitenciaria y a las casas del ramo, resultan más convenientes las propuestas elevadas por la repartición citada y la casa La Tropical de esta Capital; por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la CÁRCEL PENITENCIARIA la provisión de un capote, paño verde oliva, y un uniforme completo con destino al Comisario de Policía de la localidad de La Caldera al precio total de \$ 207.30 (DOS-CIENTOS SIETE PESOS 30/100).

Art. 2.º — Adjudicase a la casa LA TROPICAL la provisión de un par de botas N.º 40 para uso del Comisario de Policía de la localidad de La Caldera al precio de \$ 24.80 (VEINTICUATRO PESOS CON 80/100).

Art. 3.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General a favor de los adjudicatarios con imputación al Anexo C — Inciso 10 — Item 15 — Partida 1 del decreto ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 4543 H.

Salta, Setiembre 12 de 1944.

Expediente N.º 18036/1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "LA PROVINCIA" presenta factura por \$ 136.80 m/n. en concepto de publicación de aviso de remate del inmueble denominado "Pozo de Ovejé" o "Carretón" ubicado en el partido de Victoria, Departamento de Rivadavia, ordenado por Dirección General de Rentas; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 136.80 (CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/N.) suma que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "LA PROVINCIA" en pago de la factura por concepto de publicación de aviso de remate del inmueble denominado "Pozo de Ovejé" ó "Carretón" ubicado en el partido de Victoria, Departamento de Rivadavia, ordenado por Dirección General de Rentas, según constancias que corren agregadas al expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 4544 G.

Salta, Setiembre 12 de 1944.

Expediente N.º 17873/1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas eleva factura por la suma de \$-80.— presentada por la Administración del diario "Norte" en concepto de publicación del aviso de Remate de la propiedad denominada "Mal Paso" ubicada en el departamento de La Candelaria, correspondiente al juicio de

apremio, seguido contra Bernardina A. de Quinteros, Petrona A. de Soto, Victoria A. de Apaza y Serafina Armella; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 80.— (OCHENTA PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario "Norte" en pago de publicación del aviso de Remate de la propiedad denominada "Mal Paso" ubicada en el Departamento de La Candelaria, correspondiente al juicio de apremio seguido por Dirección General de Rentas contra Bernardina A. de Quinteros, Petrona A. de Soto, Victoria A. de Apaza y Serafina Armella, según constancias que corren agregadas al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 4545 H.

Salta, Setiembre 12 de 1944.

Expediente N.º 18065/1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Escribano Público don Alberto Ovejero Paz solicita devolución de la suma de \$ 17.50 abonados de más en el corresponde N.º 249 de fecha 22 de julio del corriente año por concepto de sellado de la Ley 706; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 17.50 (DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará al señor Escribano Público don ALBERTO OVEJERO PAZ, por concepto de sellado de la Ley 706 abonado de más en el corresponde N.º 249 de fecha 22 de julio del corriente año, según constancias que corren agregadas al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Cuenta "CÁLCULO DE RECURSOS 1944 SELLADO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 4546 H.

Salta, Setiembre 12 de 1944.

Expediente N.º 18037/1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas eleva factura por la suma

de \$ 108.— presentada por la Administración del diario "La Provincia" en concepto de publicación del aviso Segundo Remate Administrativo del campo denominado "El Quebrachal" ubicado en Mirafior, partido de Pico, Departamento de Orán de propiedad de la Sucesión de Policarpo Molinero Izquierdo; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 108.— (CIENTO OCHO PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario "La Provincia" en pago de la factura por publicación del aviso "Segundo remate administrativo del campo denominado "El Quebrachal" ubicado en Mirafior, partido de Pico, Departamento de Orán de propiedad de la Sucesión de Policarpo Molinero Izquierdo, según constancias que corren agregadas al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4547-H

Salta, Setiembre 12 de 1944.

Expediente N.º 18051/1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas eleva presupuestos para el traslado de dicha Oficina, presentados por la Empresa de Transportes "La Unión" de Francisco S. Barbarán y Compañía de Transportes "Expreso Villalonga", y

CONSIDERANDO:

Que la urgencia del caso no permite esperar el resultado de una licitación;

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Empresa de Transportes "La Unión" de Francisco S. Barbarán, el traslado de todos los muebles y útiles de las Oficinas de Dirección General de Rentas, desde 20 de Febrero 409 a Bartolomé Mitre 384, al precio total de \$ 680.— (SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a la empresa adjudicataria en oportunidad en que dichos trabajos sean efectuados de conformidad, de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 1 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H- Inciso Ur.co- Item 1- Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 4548-H

Salta, Setiembre 12 de 1944.

Expediente Nº 9900-letra G|1931.

Visto este expediente relativo a los trámites seguidos en procura del cobro de la deuda de \$ 2.563.61 con Dirección General de Rentas por parte del ex-Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de la Viña, don José Daniel Correa; y

CONSIDERANDO:

Que del dictamen producido por el señor Fiscal de Gobierno, se desprende que la deuda del causante data del año 1927, sin que se conozcan bienes de propiedad del deudor y tratándose de un crédito ya prescripto resultaría inoficioso iniciar cualquier acción judicial;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º — Téngase como incobrable el crédito por la suma de \$ 2.563.61 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y UN CTVS. M[N.]), a cargo del ex-Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de La Viña don JOSE DANIEL CORREA; procediéndose por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los descargos correspondientes a los efectos de regularizar la contabilidad en lo que respecta a la extinción del referido crédito.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto Nº 4549-H

Salta, Setiembre 12 de 1944.

Expediente Nº 18083|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas eleva factura presentada por la Administración del Diario La Provincia por \$ 136.80 en concepto de publicación de un aviso de remate administrativo del inmueble denominado Finca y Estancia Morales y Algarrobal ubicado en el Departamento de La Viña; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 136.80 (CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHEN-

TA CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario "LA PROVINCIA" por concepto de publicación de un aviso de remate administrativo del inmueble denominado Finca y Estancia Morales y Algarrobal, ubicado en el Departamento de La Viña, según constancias que corren agregadas al expediente arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.º -- Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución Nº 3464-G

Salta, Setiembre 12 de 1944.

Expediente Nº 7744|1944.

Visto este expediente en el que el Sargento 1º (S. R.) don Carlos A. González, solicita reconsideración a la medida disciplinaria que le fuera impuesta; y atento lo informado por Jefatura de Policía,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a lo solicitado por el Sargento 1º (S. R.) don CARLOS A. GONZÁLEZ.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

EDICTOS JUDICIALES

Nº 112 — NOTIFICACION DE SENTENCIA POR EDICTOS A LOS SEÑORES LUIS GUILLERMO LIENDRO Y ANGEL DALMACIO LIENDRO.

Hago saber a Uds. que en el Juicio ejecutivo que les sigue el Banco Provincial de Salta, por cobro de pesos, S. S. el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 de la Capital de Salta, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Salta, agosto 25 de 1944 ... FALLO: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados; con costas; a cuyo efecto regulo los honorarios del doctor Juan Antonio Urrestarazu y los derechos procuratorios del señor Santiago Esquiú, como letrado y apoderado del actor, en las sumas de \$ 15.— y \$ 9.— m[n.], respectivamente. Notifíquese la sentencia por edictos que se publicarán por tres días en El Intransigente y BOLETIN OFICIAL Rep. C. R. ARANDA — RAUL E. ARIAS ALEMAN. Lo que el suscrito Secretario del Juzgado notifica y hace saber a los interesados por el presente edicto. — Salta, Setiembre 1º de 1944. — Raúl

E. Arias Alemán, Secretario. — 171 palabras — Importe \$ 20.50. — e|18|9|44 v|20|9|44.

Nº 113 — QUIEBRA: AUDIENCIA PUBLICA.

En la quiebra de **GUILLERMO ARAIZ** este Juzgado de Comercio resolvió "SALTA, Julio 29 de 1944. — "Autos y Vistos. Por presentado y por constituido domicilio legal y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por el art. 55 de la ley 11719 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 13, incisos 2º y 3º — 14, 53 y 59 de la citada ley declárase en estado de quiebra a don Guillermo Araiz comerciante de El Bordo departamento de Campo Santo. Procedase al nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra a cuyo efecto señálase el día treinta y uno del corriente a horas 15 para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89 debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 26 del corriente, fecha de la presentación. Señálase el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase día dieciocho de setiembre próximo a horas quince para que tenga lugar la junta de verificación de créditos la que se llevará a cabo con los que concurrán a ella sea cual fuere su número. Oficiése al Sr. Jefe de Correos y Telégrafos para que retenga y remita al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido la que será abierta en su presencia por el síndico o por el juez en su ausencia a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohibese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procedase por el Juez de Paz del lugar y el síndico a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 y decretase la inhibición general del fallido oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción. Comuníquese a los demás señores jueces la declaración de quiebra a los fines previstos por el art. 122 y cítese al señor Fiscal. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán por ocho días en El Intransigente y por una vez en el BOLETIN OFICIAL. Se han señalado los días martes y viernes o siguiente hábil si alguno de éstos fuere feriado para notificaciones en Secretaría. Resultando que no hay sino un sólo síndico en lista designase al mismo señor Francisco Castro Madrid para ocupar dicho cargo. Cópiese, notifíquese y repóngase — N. CORNEJO ISASMENDI".

Dos palabras testadas: No valen. — Salta, 5 de Agosto de 1944. — **Ricardo R. Arias**, Escribano Secretario. — 477 palabras — Importe \$ 19.10.

Nº 115 — QUIEBRA: AUDIENCIA PUBLICA.

En la quiebra de "LICO HERMANOS" este Juzgado de Comercio proveyó: "SALTA, Julio 31 de 1944. AUTOS Y VISTOS: por presentados y por constituidos el domicilio legal y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por el art. 55 de la ley 11719 y de conformidad a

lo dispuesto por los arts. 13, 2º y 3º y 53 y 59 de la citada ley, declárase en estado de quiebra a la sociedad Lico Hermanos comerciantes establecidos en esta ciudad. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra a cuyo efecto señalase el día de mañana a horas dieciseis para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89 debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 26 del corriente fecha de la presentación. Señálase el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día veinte de Setiembre próximo a horas quince y treinta para que tenga lugar la junta de verificación de créditos la que se llevará a cabo con los que concurran a ella sea cual fuere su número. Oficiase al señor Jefe de Correos y Telégrafos para que retenga y remita

al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica de los fallidos la que será abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohibese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el actuario y el síndico a la ocupación hábil inventario de todos los bienes y pertenencias de los fallidos, la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 y decretase la inhibición de los fallidos oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción. Comuníquese a los demás señores jueces

la declaración de quiebra a los fines previstos por el art. 122 y cítese al señor Fiscal. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán por ocho días en el diario El Intransigente y por una vez en el BOLETIN OFICIAL. Se han señalado días martes y viernes o siguiente hábil si alguno de éstos fuere feriado para notificaciones en Secretaría. Cópiese y notifíquese. — N. CORNEJO ISASMENDI. — "SALTA, Agosto 1º de 1944. Atento el resultado del sorteo nómbrase a don Eugenio A. Romero síndico para que actúe en este juicio y posesioneselo del cargo en cualquier audiencia. — CORNEJO ISASMENDI. — SALTA, 5 de SETIEMBRE de 1944. — Ricardo R. Arias, Escribano Secretario. — 480 palabras — Importe \$ 19.20.

REMATES JUDICIALES

Nº 114 — Por ERNERTO CAMPILONGO — JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, de conformidad al exhorto librado por el señor Juez de igual clase de la Capital Federal doctor Francisco Carreño, y como correspondiente al juicio sucesorio de Eduardo Castro, el lunes 18 de septiembre de 1944 en Rosario de la Frontera, a horas 16, y en los mismos lotes, remataré con las bases que en particular se determina y que equivale a las dos terceras partes de su tasación pericial, los siguientes lotes de terreno y casas.

MANZANA XXI. Lotes números 441, 442, 443, todos divididos en dos fracciones entre las calles Cornejo, Tucumán, Salta y General San Martín.

LOTE 1 Esquina de	8.66 x 34.64	mts. Base \$ 399.98
LOTE 2 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 399.98
LOTE 3 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 399.98
LOTE 4 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 399.98
LOTE 5 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 359.98
LOTE 6 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 359.98

MANZANA X. Lotes Nros. 269, 270, 272, 274, 279, 280, 268, 267, 265, 271, 273, 275, 276 y 266. Subdivididos en dos fracciones. Entre las calles 9 de Julio, Belgrano, Avellaneda y General Alvarado.

LOTE 7 Esquina de	8.66 x 34.64	mts. Base \$ 199.98
LOTE 8 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 199.98
LOTE 9 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 199.98
LOTE 10 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 199.98
LOTE 11 vere edif. "	8.66 x 51.96	" " " 566.66 (de 4 piezas)
LOTE 12 vere edif. "	8.66 x 51.96	" " " 566.66 (de 4 piezas)
LOTE 13 ver 4 pza. "	8.66 x 51.96	" " " 566.66
LOTE 14 ver 4 pza. "	8.66 x 51.96	" " " 566.66
LOTE 15 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 199.98
LOTE 16 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 199.98
LOTE 17 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 199.98
LOTE 18 Esquina "	8.66 x 34.64	" " " 199.98
LOTE 19 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 199.98
LOTE 20 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 199.98
LOTE 21 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 199.98
LOTE 22 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 199.98
LOTE 23 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 199.98
LOTE 24 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 199.98
LOTE 25 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 199.98
LOTE 26 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 199.98
LOTE 27 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 100.—
LOTE 28 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 100.—
LOTE 29 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 100.—
LOTE 30 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 100.—
LOTE 31 ——— " —	8.66 x 51.96	" " " 149.98
LOTE 32 ——— " —	8.66 x 51.96	" " " 149.98
LOTE 33 ——— " —	8.66 x 51.96	" " " 149.98
LOTE 34 ——— " —	8.66 x 51.96	" " " 149.98
LOTE 35 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 100.—
LOTE 36 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 100.—
LOTE 37 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 100.—
LOTE 38 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 100.—

MANZANA LETRA B. Toda cercada y con vereda, lotes números 7, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 30, 48, 47, 1, 2, 3, 4, y 6. Estos lotes, excluyendo del 1 al 6 inclusive están divididos en dos fracciones. Entre las calles 25 de Mayo, Salta, General Alvarado y General Belgrano.

LOTE 39 Esquina de	8.66 x 34.64	mts. Base \$ 240.—
LOTE 40 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 240.—
LOTE 41 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 240.—
LOTE 42 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 240.—
LOTE 43 ——— " —	8.66 x 51.96	" " " 358.90
LOTE 44 ——— " —	8.66 x 51.96	" " " 358.90
LOTE 45 ——— " —	8.66 x 51.96	" " " 358.90
LOTE 46 ——— " —	8.66 x 51.96	" " " 358.90
LOTE 47 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 240.—
LOTE 48 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 240.—
LOTE 49 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 240.—
LOTE 50 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 240.—
LOTE 51 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 240.—
LOTE 52 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 240.—
LOTE 53 ——— " —	8.66 x 51.96	" " " 358.90
LOTE 54 ——— " —	8.66 x 51.96	" " " 358.90
LOTE 55 ——— " —	8.66 x 51.96	" " " 358.90
LOTE 56 ——— " —	8.66 x 51.96	" " " 358.90
LOTE 57 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 240.—
LOTE 58 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 240.—
LOTE 59 ——— " —	13.10 x 34.64	" " " 695.80
LOTE 60 ——— " —	16.07 x 34.64	" " " 742.20
LOTE 61 ——— " —	16.07 x 34.64	" " " 742.20
LOTE 62 ——— " —	16.07 x 34.64	" " " 4.075.55 (4 piezas, baño, galerías)
LOTE 63 ——— " —	11.80 x 34.64	" " " 599.50

MANZANA XXV. Lotes números 214, 518, 519 y 520. Todos divididos en dos fracciones entre las calles Cornejo, 25 de Mayo, General San Martín, Salta.

LOTE 64 ——— de	8.66 x 51.96	mts. Base \$ 358.90
LOTE 65 ——— " —	8.66 x 51.96	" " " 358.90
LOTE 66 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 240.—
LOTE 67 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 240.—
LOTE 68 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 240.—
LOTE 69 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 240.—
LOTE 70 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 240.—
LOTE 71 ——— " —	8.66 x 34.64	" " " 240.—

Por disposición judicial las escrituras deben haberse por el Escribano señor Alberto Ovejero Paz, domiciliado en Santiago del Estero Nº 578, como condición de venta. Publicaciones ordenadas en los diarios "La Nación" y "Boletín Judicial" de la Capital Federal. El Intransigente, La Provincia y BOLETIN OFICIAL en Salta. En el acto del remate el comprador obrará el 8 % a cuenta de precio y el 2 % de comisión. — 654 palabras — Importe \$ 26.15.

REMATE ADMINISTRATIVO.

Nº 111 — Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento — Dirección General de Rentas — Remate Administrativo — Por MARIO FIGUEROA ECHAZU — Los valiosos inmuebles "Santa Clara" o "Río Colorado" y "Valle Morado" ubicados en Orán — 26 562 Hectáreas BASE DE VENTA: \$ 133 333 32 cl. — Por disposición de la Dirección General de Rentas de la Provincia, recaída en juicio de Apremio seguido contra la Sociedad Anónima "Hardcastle", Expediente Nº 1342, Letra "H" — Año 1941, el día **SABADO 30 DE SETIEMBRE DE 1944 A LAS 10 HORAS**, en el Hall de la Dirección General de Rentas, calle Mitre Nº 384, venderé en pública subasta, dinero de contado y con la Base de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS, MONEDA LEGAL, o sea las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones de los inmuebles denominados "Santa Clara" o "Río Colorado" y "Valle Morado", ubicados en el Departamento de Orán, provincia de Salta, y de propiedad de la Sociedad Anónima citada, con las extensiones, límites y demás características determinadas en los Títulos de dominio registrados al folio 21, asiento 21, del Libro G de Títulos del Departamento de Orán.

VENTA AD-CORPUS

En el acto del remate se obrará el 20 % a cuenta de la compra. Comisión a cargo del comprador. Publicaciones en los diarios "El Intransigente" y "Norte" y BOLETIN OFICIAL.

Remate administrativo sujeto a la aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento — Ley de Apremio 394. — M. FIGUEROA ECHAZU, Martillero. — 248 palabras — Importe \$ 9.90.

AVISOS VARIOS

Nº 109 En Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre el doctor Quirico de la Orden, argentino, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Salta, calle Balcarce número cuatrocientos cuarenta y tres, y el señor Jorge Sadir, sirio, mayor de edad, con domicilio en este pueblo, calle General Güemes doscientos cuarenta y ocho, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La sociedad se denominará "USINA ELECTRICA DE ROSARIO DE LA FRONTERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se dedicará a la explotación de la usina eléctrica concesionaria del servicio en este pueblo, a los ramos relacionados con la electricidad y a los demás que los socios consideraren convenientes; durará la sociedad todo el tiempo por el que sea concesionaria del servicio eléctrico, ya sea por la concesión actual u otra que se obtuviere. El domicilio social será en el local de la usina de este pueblo, calle Salta doscientos sesenta. SEGUNDA: El capital social está formado por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, que ya ha sido aportado a razón de treinta mil pesos moneda nacional por cada uno de los contratantes y con cuyo importe se compró a "La Eléctrica de Rosario de la Frontera S. A." y a

nombre del doctor de la Orden, la usina de este pueblo, declarando ambos contratantes conocer su estado financiero, utilidades y demás firmando en conformidad en los libros de la misma y con fecha de ayer, siendo ésta por consiguiente de propiedad de esta Sociedad que se constituye, obligándose el doctor de la Orden a escriturar a nombre de la misma el inmueble en que está instalada la usina. TERCERA: La administración de la sociedad y uso de la firma estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente con las más amplias facultades, salvo las de disposición, para las cuales los socios deberán actuar conjuntamente. CUARTA: Los balances se harán anualmente los días treinta y uno de diciembre y deberán ser aprobados con sus firmas por ambos socios, y las utilidades o quebrantos serán distribuidos por partes iguales entre los socios. QUINTA: La liquidación se hará al finalizar el contrato de concesión municipal, para el suministro de corriente eléctrica a la localidad, para lo cual se realizarán los bienes de propiedad de la sociedad y el producido se distribuirá entre los socios por partes iguales. SEXTA: En caso de que uno de los socios quisiese vender su parte, tendrá el otro socio preferencia sobre cualquier comprador, a igualdad de condiciones. SEPTIMA: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos unificarán sus derechos en una sola persona, la cual ocupará en la sociedad el lugar del fallecido; hasta que esta persona sea designada, el socio vivo, continuará solo la administración social, con cargo de rendir cuentas. OCTAVA: Esta sociedad se constituye con efecto retroactivo a la fecha en que fué comprada la usina a nombre del doctor de la Orden. Bajo estas condiciones las partes se obligan conforme a derecho al fiel cumplimiento de lo pactado, redactándose al efecto dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Lugar y fecha ut-supra. — Q. ORDEN. JORGE SADIR. — 546 palabras — Importe \$ 65.50 — e|16|9|44 v|21|9|44.

Nº 110 — SOCIEDAD SIRIO LIBANESA DE TARTAGAL. — Convocatoria a Asamblea. — Citase a los socios de la Sociedad Sirio Libanesa de Tartagal a Asamblea General Ordinaria para el día domingo 17 de septiembre del corriente año a horas 18, en el local de la calle Belgrano y San Martín, por ser nula la asamblea realizada al margen del Decreto Nº 3435, para tratar la siguiente orden del día: 1º — Renovación íntegra de la Comisión Directiva por terminación de mandato de los actuales miembros. — Firman: Salomón J. Malek, vice-Presidente — Alejandro James, Secretario. — 89 palabras — Importe \$ 3.55.

Nº 108 — SUCESORIO. — Citación a Juicio. — Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 3ra. Nominación de esta Provincia doctor Arturo Michel Ortiz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. NOLASCO FERNANDEZ CORNEJO o NOLASCO F. CORNEJO y que se cita, llama y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a contar desde la última publicación del presente, que se efectuará en los diarios "El Intransigente" y "La Provincia", y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante,

para que dentro de tal término los hagan valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Salta, Julio 26 de 1944. — Oscar M. Aráoz Alemán, Secretario. 130 palabras — Importe \$ 4.20.

Nº 081 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Cornejo Costas, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña AZUCENA ROMANO DE CORONEL y que cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y el "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, agosto 28 de 1944. — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario. — Sin Cargo. — 121 palabras — Importe \$ 35. — e|31|8|44 v|7|10|44.

Nº 104 — CITACION A JUICIO. — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 1 Dr. Marcelo Quevedo Cornejo, en el juicio "Consignación — Provincia de Salta a favor de la Cooperativa Agrícola Ganadera Algodonera de Metán", cita y emplaza por término de veinte días a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes pertenecientes a la citada Cooperativa, bajo apercibimiento de nombrarse defensor que los represente. Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos, Salta, Agosto 31 de 1944. — Juan Soler, Secretario. — 82 palabras — Importe \$ 14.75 e|8|9|44 y v|20|9|44.

Nº 079 — MINISTERIO DE AGRICULTURA. — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES. — Llámase a licitación pública para el día 25 de Septiembre de 1944 a las 14.45 horas para la obra de ampliación en la planta de almacenaje de Chachapoyas (Salta) (pliego 6623) retirarlo en Divisional Salta, Caseros y Zuviria — Salta. — 45 palabras — Importe \$ 18. — e|31|8|44. v|23|9|44.

Nº 086 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACIÓN VIALIDAD DE SALTA. — Llámase a concurso para proveer el cargo de Contador de la Administración de Vialidad de Salta. Sueldo mensual \$ 450. — nacional.

Los interesados deberán acreditar título de Contador Público Nacional y tener una antigüedad en el ejercicio de la profesión no inferior a tres años.

Las solicitudes deberán presentarse en la Sub-Secretaría del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, hasta el día 20 de Setiembre de 1944. — EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. — 83 palabras — Importe \$ 14.95. e|1|9|44 v|15|9|44.

Nº 107 — "LA REGIONAL" — Compañía Argentina de Seguros — Bmé. Mitre 292 — Tel. 2593 — SALTA — CONVOCATORIA.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de

Setiembre de 1944, a las 17 horas, en el local de la Compañía Calle Bartolomé Mitre 292, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al 11º Ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1944.

2º — Elección por tres años de tres Directores Titulares, en reemplazo de los señores José María Solá, doctor Vicente Tamayo (hijo) y Guillermo Frías, por terminación de manda-

to, y de un Director Suplente, por tres años, en reemplazo del señor Justo C. Figueroa que también ha terminado su mandato; y Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año en lugar de los señores Néstor López y Habib D. Yazlle, quienes también han terminado su mandato.

3º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firma el Acta de la Asamblea.

José María Solá
Presidente

Guillermo Frías
Secretario

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la Caja de la Compañía, Calle Bartolomé Mitre 292, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 24 de nuestros Estatutos). — 248 palabras — Importe \$ 44.65 — e/11/9/44 v/30/9/44.

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1944